

QUILMES, 1 ABR 2011

VISTO el Expediente N° 827-0147/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la firma del Convenio entre la Nueva Escuela del Sur y esta Casa de Altos Estudios.

Que el objeto del Convenio es acordar el préstamo y la utilización por parte de la Universidad, de aulas y servicios sanitarios generales pertenecientes a la mencionada Escuela.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$28.152,00)

Que a fs. 193 consta la imputación presupuestaria a fin de afrontar las erogaciones en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 147/11, obrante a fs. 199 y 200.

Que por Resolución (CS) N° 696/10 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 20110.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la firma del Convenio entre la Nueva Escuela del Sur y la Universidad Nacional de Quilmes, conforme los términos establecidos en el mismo, según consta en el Anexo que acompaña la presente Resolución.

00253



ARTICULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del Convenio aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula tercera del mismo.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 003.000, Programa 01.02.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) Nº: **00253**

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Eugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONVENIO ENTRE LA NUEVA ESCUELA DEL SUR y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Entre la Nueva Escuela del Sur, representada en este acto por La Sra. Liliana Waipan, con domicilio legal en la calle Castro Barros 70 de la localidad de Bernal, por una parte, y la Universidad Nacional de Quilmes, en adelante "la Universidad" representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Eduardo Lugones, con domicilio legal en Roque Sáenz Peña 352 de la localidad de Bernal, acuerdan celebrar el presente Convenio:

CLÁUSULA 1°: La Nueva Escuela del Sur cede en carácter de préstamo a la Universidad, las instalaciones consistentes en 6 (seis) aulas ubicadas en calle Castro Barros 18 y 4 (cuatro) aulas ubicadas en calle Castro Barros 70, servicios sanitarios generales y 1 (un) servicio sanitario para profesores, todos ubicados en la planta alta y baja respectivamente, en el horario de 18.00 a 23.00 horas de lunes a viernes, desde el 9 de Marzo al 15 de Julio del año 2011.

CLÁUSULA 2°: Los servicios y elementos serán aportados por personal de la Nueva Escuela del Sur. La Universidad se hace responsable de roturas, faltantes, etc. en los días y horarios que utilice las instalaciones mencionadas en la Cláusula N° 1. La Universidad designará personal que cumplirá funciones de bedelía

CLÁUSULA 3°: Los servicios de Portería y limpieza serán aportados por la Nueva Escuela del Sur a cambio de la cual la Universidad aportará a la misma la suma total de pesos \$28.125 (pesos veintiocho mil ciento veinticinco) abonados en cuatro cuotas de \$6.250.- (pesos seis mil doscientos cincuenta) mensuales y una cuota de pesos \$3.125 (pesos tres mil ciento veinticinco) durante el período de utilización establecido en la CLÁUSULA 1° del presente Convenio. Dicha suma será abonada dentro los primeros 10 (diez) días de cada mes posterior a la utilización de las instalaciones. El Seguro de Responsabilidad Civil, el Seguro por Accidentes Personales o ART y el de asistencia ante emergencias médicas estarán a cargo de la Universidad sobre el personal docente y alumnos de la misma que concurran al establecimiento.

ANEXO

CLAUSULA 4°: Las actividades educativas de la Universidad que se desarrollen en las instalaciones de la Nueva Escuela del Sur estarán bajo el régimen de disciplina establecido por Resolución (C.S.) N° 153/95 de la Universidad.

CLAUSULA 5°: La Universidad se compromete a mantener la prohibición de no fumar dentro de las aulas y en los baños mencionadas en la CLÁUSULA 1°.

CLÁUSULA 6°: Las partes constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas en el comienzo del presente Convenio.

CLAUSULA 7°: Para el caso de controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Quilmes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera responder.

CLÁUSULA 8° En prueba de conformidad firman las partes dos ejemplares del mismo texto y a un solo efecto en la Ciudad de Bernal, Provincia de Buenos Aires a los días del mes de Marzo de 2011.



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

200953